



PERU

Ministerio  
De Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"MANUEL J. DÍAZ MURRUGARRA" - CASCAS  
CREACIÓN R.M. 590-87-ED  
REVALIDACIÓN R.D. 729-06-ED



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°. 044- 2022/IESTP. "MJDM"-DG.**

Cascas, 23 de mayo del 2022

**VISTO**, el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS: INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL IESTP "MANUEL JESUS DIAZ MURRUGARRA"- 2022" y demás documentos que anteceden;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mantenimiento es un proceso estratégico en toda organización y agrega valor al Servicio educativo, permitiendo la disponibilidad, confiabilidad, mantenibilidad, el nivel de producción, la calidad del producto, la seguridad e integridad de los servicios que se brindan.

Que el objetivo principal del presente Plan es Conservar los activos físicos (bienes muebles e inmuebles, equipos e instalaciones) de la Sede Institucional, en condiciones óptimas de funcionamiento, lo que a su vez permite prolongar la vida útil de los mismos y aminorar los costos de operación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°. 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su reglamento el D.S. 010-2017-MINEDU, el DU. N°. 017-2020-MINEDU. El DS. N°. 016-2021-MINEDU Que modifica la ley de institutos, su reglamento y de las escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes; la RVM. N°. 037-2022-MINEDU. "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" y el reglamento Institucional del IESTP "MJDM".

**SE RESUELVE:**

**1º. REGULARIZAR LA APROBACION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS: INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL IESTP "MANUEL JESUS DIAZ MURRUGARRA" para el periodo lectivo 2022.**

**2º. ENCARGAR**, a la Jefatura de Unidad Administrativa y Coordinadores académicos de los Programas de Estudios de Producción Agropecuaria, Industrias Alimentarias y Enfermería Técnica, adopten las medidas pertinentes para la ejecución del Plan permitiendo mantener la operatividad de los equipos e instalaciones institucionales.

**3º. REMITIR** copia de la presente resolución a los Órganos Superiores competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



Ing. Jaime Y. Pizencia Castillo  
DIRECTOR GENERAL